

Resumen de la Resolución de 25/07/2013, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la Normativa de permanencia en estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Normas de Permanencia de los Estudiantes en la Universidad de Castilla-La Mancha (en este documento sólo se hace referencia a los estudios de Grado, para otro tipo de estudios, consultar la normativa):

TIPOS DE MATRÍCULA:

A tiempo completo:

- Primer curso: la matrícula podrá ser de un máximo de 60 ECTS¹ y de un mínimo de 48 ECTS.

- Segundo curso y posteriores: la matrícula podrá ser de un máximo de 72 y un mínimo de 48 ECTS.

A tiempo parcial:

- Primer curso: la matrícula debe ser de 30 ECTS.

- Segundo curso y posteriores: el/la alumno/a podrá matricularse de un máximo de 48 ECTS y un mínimo de 24 ECTS.

El régimen elegido (completa/parcial) se mantendrá durante todo el curso académico, pudiendo modificarse en cursos posteriores.

El Decano podrá autorizar, previa solicitud del interesado/a, la opción de matricularse de menos de 24 créditos a estudiantes a tiempo parcial, respetando el máximo de años de permanencia. Así mismo, en caso de destacado cumplimiento, también se necesitará la autorización del Decano para la ampliación de los créditos máximos por matrícula. Se considera destacado cumplimiento cuando el/la estudiante haya superado al menos 60 créditos ECTS.

PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS ESTUDIOS DE GRADO:

- A tiempo completo: **8 AÑOS**

- A tiempo parcial: **12 AÑOS**

- Alternancia de matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial: **10 AÑOS**

ANULACIÓN DE MATRÍCULA:

Los estudiantes podrán anular o modificar la matrícula, una vez concluidos los plazos establecidos a tal efecto, únicamente cuando concurren circunstancias especiales debidamente justificadas, que serán valoradas por la Comisión de Permanencia. **Si se diesen estas circunstancias el estudiante tendrá derecho a la devolución del importe de los precios públicos abonados. En ningún caso procederá la devolución de las tasas administrativas.**

Se admitirá la anulación de matrícula, sin devolución del importe abonado en concepto de precios públicos, cuando se solicite antes del 31 de diciembre del curso correspondiente, siempre que no implique el incumplimiento de las normas que resulten de aplicación.

La anulación se efectuará de oficio por la UCLM cuando el estudiante no reúna alguno de los requisitos necesarios para formalizar la matrícula o cuando no haya hecho efectivo el pago de la matrícula dentro de los plazos establecidos de conformidad con lo establecido en la orden de precios públicos vigente. En dichos supuestos, si el estudiante se matriculase nuevamente en la misma titulación y asignaturas, abonará los precios públicos correspondientes a los créditos matriculados en segunda matrícula o en la que, en su caso, pudiera corresponder.

CONVOCATORIAS:

GRADO: los estudiantes de grado disponen de **6 convocatorias** para superar cada asignatura de su titulación. Los estudiantes que no superen una asignatura optativa en las convocatorias establecidas podrán cursar otra distinta entre las ofrecidas por la universidad, disponiendo para superar la nueva asignatura del número de convocatorias indicadas.

Los estudiantes que hayan agotado las seis convocatorias de una asignatura, y no la hayan superado, podrán solicitar al Rector/a, mediante escrito razonado y acreditación de cuanto proceda, la concesión de una convocatoria extraordinaria, indicando en la solicitud si quieren ser evaluados por un tribunal.

PLANES EN EXTINCIÓN: los estudiantes que estén cursando planes de estudios que sean reemplazados por nuevos planes, dispondrán de **4 convocatorias** en un plazo máximo de **dos años**. Si transcurrido este periodo no superara la asignatura, el estudiante deberá adaptarse al plan de estudios nuevo.

MASTER: los estudiantes de master disponen de **4 convocatorias**, disponiendo de una convocatoria extra en las mismas condiciones que los alumnos de grado.

CONSECUENCIAS DE NO SUPERAR LOS CONTROLES DE PERMANENCIA

Los estudiantes que no cumplan con los tiempos establecidos para superar los cursos y asignaturas deberán abandonar los estudios correspondientes, pudiendo iniciar otros estudios universitarios a través del procedimiento general de ingreso. Si estos estudiantes volvieran a no superar los controles de permanencia cuando cursen la segunda titulación, no podrán continuar estudios en la UCLM.

La Universidad promoverá la adecuación de la normativa de matrícula y permanencia a los estudiantes con discapacidad, valorando cada caso concreto y adoptando las medidas adecuadas.

Para traslados de estudiantes de grado con estudios ya iniciados tanto en la UCLM como procedente de otra universidad que sean admitidos para continuar en esta universidad, no se les computarán las convocatorias agotadas ni el número de veces matriculados con anterioridad cualquier asignatura que sea reconocida en el plan de estudios de destino.